Minuta respuestas a prensa

Valoro que el Gobierno se abra a mejorar el proyecto. Vamos a presentar también indicaciones para corregir las debilidades. Por ejemplo, el plazo de 4 días pudiera aún considerarse discriminatorio, pues la doctrina para sanciones administrativas, en general es de 8 días para el período probatorio y 8 para los descargos. En segundo lugar no eleva la reconsideración a un órgano superior y mantiene la decisión sólo en el director. Siempre tiene que haber una segunda instancia real.

Al contrario de "dar una facultad" al director, como dice la ministra, le están quitando una facultad, porque lo obligan a expulsar sin dar atribución para aplicar el criterio y no considera adecuadamente al consejo de profesores y a la comunidad educativa. Toda vez que este es un problema gravísimo de convivencia importante para toda la comunidad.

Le hemos propuesto a la ministra considerar medidas cautelares: separar al alumno del curso o del colegio mientras se investiga y sanciona, cautelando el debido proceso. Todos sabemos que ante hechos de violencia grave hay que actuar, entregar facultades a los colegios, pero hacerlo mediante una legislación que respete los derechos humanos es fundamental.

Con la indicación anunciada el Estado seguiría expuesto por la vía de recursos ante la Superintendencia o los tribunales de retrotraer cualquier expulsión y generar un problema mayor para los colegios y sostenedores, desautorizando a la dirección del colegio.